



Bases de Licitación

***Licitación Pública Municipal
No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-20***

***“Suministro de equipamiento urbano para el
Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”***



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y aplicando el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en sus artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35, 36 y demás relativos en seguimiento a lo señalado en la línea de acción 3.2.4 y el Proyecto emblemático (P.E.4 Rehabilitación del Centro Histórico) del Plan Municipal de Desarrollo 2020-2021, así como los acuerdos del Fideicomiso del Centro Histórico de Mexicali, en relación al proyecto urbano Regeneración Centro Histórico, el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, se encuentra llevando a cabo la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-17-20, a fin de contratar el suministro de los bienes descritos a continuación, bajo las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE	PÁGINA
Sección I Información General.....	3
Sección II Requisitos de la Licitación.....	6
A Introducción.....	6
B Documentos de la Licitación.....	7
C Preparación de las proposiciones.....	8
D Presentación de las proposiciones.....	11
E Apertura y evaluación de las proposiciones.....	13
F Adjudicación del contrato.....	16
G De las inconformidades.....	19

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Carta Compromiso de Plazo de Entrega
“Anexo 4”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 5”	Manifiesto Artículo 26 del RAACSPGMMBC
“Anexo 6”	Declaración de Integridad
“Anexo 7”	Formato de Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL Y ANTECEDENTES DE LA ADQUISICIÓN:

“Suministro de Equipamiento Urbano para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”, según detalle y características técnicas especificadas en las presentes Bases de Licitación y su **Anexo 1** de conformidad con el Reglamento.

La presente Licitación se sustenta en los siguientes antecedentes:

I. Oficio 066/2020 de fecha 24 de julio de 2020 y carpeta anexa que contiene el anteproyecto regeneración centro histórico Mexicali Rose “T” emitido por el Director de Administración Urbana del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.

II. Oficio de fecha 27 de julio de 2020, mediante el cual el director de Administración Urbana del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, señala que los servicios, equipamientos y suministros cuya contratación y/o adquisición solicita, no serán destinados a la ejecución de obra pública, conforme a lo estipulado por el artículo 4 fracciones XIII y XXX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, suministros y Servicios Relacionados con la misma del estado de Baja California.

III. Oficio SJ/351/2020 de fecha 13 de agosto de 2020 mediante el cual la Subdirección Jurídica de la Secretaría remite copia del acta de sesión extraordinaria de fecha 14 de julio de 2020 del Comité Técnico del Fideicomiso del Centro Histórico de Mexicali, firmada por los miembros de dicho comité donde se emite el siguiente acuerdo:

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLAN MAESTRO DE REACTIVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO, LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS DE REGENERACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO CONTENIDOS EN EL MISMO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMPETENTES, LAS CUALES DEBERÁN INSTRUMENTAR LOS PROCESOS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI O EN SU CASO LA NORMATIVIDAD QUE RESULTE APLICABLE Y SE INSTRUYE A LA FIDUCIARIA PARA QUE CON CARGO AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO SE CUBRA EL COSTO DE LOS PROYECTOS REFERIDOS.

IV. Contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración numero F/4112736, denominado Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali.

1.2 LUGAR DE ENTREGA:

El suministro de los Bienes deberá realizarse en el o los lugares que indique la Dirección de Administración Urbana en su calidad de Área Requirente.

El Licitante favorecido con la adjudicación del contrato, estará obligado a entregar los bienes dentro del Municipio de Mexicali, Baja California, concretamente en el lugar señalado en el párrafo anterior.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por el proveedor, quien lo transportará y protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



transportación será a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento, durante la entrega de los bienes a entera satisfacción de "La Convocante"

Los riesgos y gastos de la conservación de los bienes materia de la presente Licitación, correrán por cuenta del licitante favorecido con el resultado del fallo correspondiente, hasta la conclusión de la entrega correspondiente.

1.3 FORMA DE ENTREGA E IDENTIFICACION DE LOS BIENES:

Los bienes serán suministrados conforme a los requerimientos de la convocante según detalle y características técnicas especificadas en el "Anexo 1" de las presentes bases de licitación.

1.4 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Plazo: La entrega de los bienes materia de esta Licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de **60 (Sesenta)** días naturales **siguientes a la fecha de emisión del fallo de Licitación.**

La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que el favorecido con la adjudicación del contrato realice la entrega, en los términos que a continuación se describen:

- a) Los Bienes deberán ser nuevos, cumpliendo con todos los requisitos señalados, así como lo ofrecido en la propuesta del licitante a quien se le adjudique el Contrato correspondiente.
- b) Los Bienes se considerarán debidamente entregados después de que ocurra su inspección, y se demuestre que cumple con las características técnicas solicitadas por parte de la Dirección de Administración Urbana.
- c) Los Bienes se entregarán en el lugar señalado en el punto 1.2, en dicho evento personal de la Dirección de Administración Urbana cotejará lo entregado respecto a lo solicitado he indicado en el Contrato, con el fin de revisar todos sus atributos técnicos, de calidad e imagen.

1.5 FORMA DE PAGO:

El importe total de los bienes materia de esta licitación pública, se cubrirá al licitante que resulte favorecido con el resultado del fallo de la licitación de manera siguiente:

- a) Un primer pago en calidad de anticipo por el equivalente al **50% (Cincuenta por ciento)** del monto total contratado previa presentación de fianza de Institución Autorizada que garantice su debida utilización, amortización o devolución, el anticipo se pagara dentro de los 10 diez días naturales siguientes al fecha de presentación de la factura en la Tesorería Municipal que reúna todos los requisitos fiscales y se encuentre libre de error y siempre y cuando se haya entregado la fianza del anticipo.
- b) Un segundo y último pago por el **50% (Cincuenta por ciento)** del monto total contratado restante a la conclusión y entrega total del Suministro de los bienes materia del contrato, a satisfacción de la Dirección de Administración Urbana, el plazo de pago se realizará dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

El Licitante Ganador deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales la(s) factura(s) con su soporte respectivo debidamente requisitado, debiendo elaborar su factura detallando las especificaciones contenidas en el contrato, considerando los requisitos fiscales, el concepto o descripción de los bienes entregados y el número de contrato, así como la firma y sello de conformidad de la Dirección de Administración Urbana.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La facturación se presentará de manera física indicando en renglones por separado el desglose del IVA.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (xml y pdf), y enviarse a los correos electrónicos dfmonreal@hotmail.com, ljsing@mexicali.gob.mx, lgalaz@mexicali.gob.mx, y fgamboa@mexicali.gob.mx las facturas impresas se remitirán a la Tesorería Municipal una vez recibidos los bienes a satisfacción de "La Convocante" siempre y cuando reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El Licitante ganador deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico,
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

1.6 VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato estará en vigor a partir de la fecha de su celebración hasta el día 31 de diciembre de 2020.

1.7 GARANTÍA DE LOS BIENES:

El periodo mínimo de garantía a ofrecer por los licitantes para los bienes objeto de la presente licitación será por 1 (Un) año en cada una de sus partes. Esta garantía tendrá como fin responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes entregados. El Licitante que resulte ganador, será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente al XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción de la Dirección de Administración Urbana.

1.8 NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente licitación pública se encuentra regida por la normatividad local aplicable en este caso por el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y supletoriamente por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como por las demás disposiciones y normas administrativas vigentes de la materia.

1.10 PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR:

En esta licitación podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas bajo las leyes mexicanas, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera para la entrega de los bienes objeto de la presente licitación, además, el objeto social deberá ser congruente con el tipo de bien que se solicita, que invariablemente cuenten con domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California, ya sea con oficina matriz o sucursal debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Distribuidor Municipal: Es la persona física o moral que distribuye servicios y/o productos del tipo específico a que se refiere el procedimiento de adquisición, arrendamiento o servicio respectivo, que



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



invariablemente cuente con domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California, ya sea con oficina matriz o sucursal debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fabricante o Proveedor Municipal del Sector Público: Persona física o moral que provee al Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, productos, mercancías, arrendamientos o servicios nacionales o extranjeros que invariablemente cuente con domicilio y registro fiscal en el Municipio de Mexicali, Baja California, ya sea con oficina matriz o sucursal debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Deberán de abstenerse de participar en la presente Licitación las personas físicas o morales a que se refieren las fracciones, I, II, III, IV y V, del Artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, ya que las propuestas que presenten no serán admitidas de conformidad con dicho numeral.

1.11 FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE:

Deberá acreditarse conforme al formato proporcionado en estas bases de Licitación denominado “**Manifiesto de Facultades**” (Anexo 4), como se indica en la cláusula 8.1 inciso C) de las presentes bases.

Será rechazada toda proposición presentada, cuando no sean firmadas y suscritas por el representante legal o apoderado legal, señalado en el “**Manifiesto de Facultades**” (Anexo 4) y en aquellas partes que en su caso determine “La Convocante”.

SECCIÓN II

REQUISITOS DE LICITACIÓN

A) INTRODUCCIÓN

1. FUENTE DE LOS RECURSOS:

El XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno de Mexicali, Baja California, en lo sucesivo denominado “La Convocante”, lleva a cabo la presente Licitación Pública Municipal, referente al “**Suministro de Equipamiento Urbano para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**”, con Recursos pertenecientes al Contrato de Fideicomiso Público Revocable de Inversión y Administración No. F/4112736 denominado “Fideicomiso Centro Histórico de Mexicali” para el ejercicio fiscal 2020, por lo que se cuenta con reserva presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato, objeto de esta licitación.

2. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y “La Convocante” no devolverá total, ni parcialmente dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación; con excepción única y exclusivamente de los casos comprendidos en el artículo 63 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Mexicali, Baja California.

3. DE LOS BIENES:

Con el fin de proporcionar la entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública Municipal, los licitantes deberán participar de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 1**



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



de estas bases, para lo cual deberán presentar su propuesta **para la totalidad de las sub partidas del Paquete en que les interese ofertar, señalando la descripción completa de los bienes.**

“La Convocante”, adjudicará los bienes al licitante que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de Licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

B) DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

4. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

4.1. En estas bases se establecen los bienes requeridos, la determinación del procedimiento de Licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases los siguientes anexos:

FORMATOS ANEXOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

“Anexo 1”	Especificaciones Técnicas
“Anexo 2”	Formato de Propuesta Técnica Detallada
“Anexo 3”	Formato de Carta Compromiso de Plazo de Entrega
“Anexo 4”	Formato de Manifestación de Facultades
“Anexo 5”	Manifiesto Artículo 26 del RAACSPGMMBC
“Anexo 6”	Declaración de Integridad
“Anexo 7”	Formato de Catálogo de Conceptos
“Anexo 8”	Formato de Propuesta Económica
“Anexo 9”	Formato de Entrega de Sobres

4.2. El licitante deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en estas bases de Licitación y sus Anexos. Si el licitante omite alguna información requerida en los documentos de Licitación o presenta una proposición que no se ajuste en todos sus aspectos a esos documentos, su propuesta será **desechada**.

5. NOTAS ACLARATORIAS Y MODIFICACIONES:

5.1. “La Convocante” en protección de los intereses del Gobierno Municipal podrá por razones plenamente justificadas y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar los documentos de Licitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un licitante. “La Convocante”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las presentes bases de licitación mediante circular aclaratoria, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocado originalmente, adición de otro de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a las bases de la licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.

Estas modificaciones se harán del conocimiento de todos los licitantes mediante su publicación en la página oficial del gobierno Municipal. <http://www.mexicali.gob.mx> **transparencia, licitaciones.**

6. JUNTA DE ACLARACIONES:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 6.1** “La Convocante” aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación, dando contestación a las dudas plasmadas en los cuestionarios que para ese fin se solicitan y a las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, mediante la presentación de un cuestionario dirigido a “La Convocante”, al correo electrónico dfmonreal@mexicali.gob.mx y con copia a los correos electrónicos ljsing@mexicali.gob.mx, y fgamboa@mexicali.gob.mx los cuestionarios deberán ser recibidos a más tardar el día **21 de septiembre de 2020 hasta las 13:00 horas**; “La Convocante” realizará una Junta de Aclaraciones el día **22 de septiembre de 2020 a las 13:00 horas** en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales, ubicada en el Primero Piso del Edificio del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, el Acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los licitantes al finalizar dicho acto, de igual forma para los que no hayan asistido, se publicará en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación, la asistencia a esta junta es voluntaria.
- 6.2** Los licitantes que no formulen cuestionarios, se entenderá que están totalmente conformes con todo lo establecido en las presentes bases de licitación y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones, independientemente de que asistan o no ha dicho acto.
- 6.3** Solo podrán participar en la Junta de Aclaraciones aquellos licitantes que exhiban el recibo de pago de las bases de licitación, en caso contrario solo se les permitirá su asistencia en calidad de observadores.
- 6.4** En caso de así requerirlo y de acuerdo al desarrollo del evento, “La Convocante” se reserva el derecho de disponer de un receso o bien, diferir el acto de junta de aclaraciones o en su caso programar ulteriores juntas de aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas.
- 6.5** Las conclusiones y modificaciones que se obtengan del acto de la junta de aclaraciones, serán de observación obligatoria para la convocante y para los licitantes, aun para aquellos que no hubieren asistido.

Las solicitudes de aclaraciones que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto, no se les dará respuesta por resultar extemporáneas.

C) PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

7. IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES:

La proposición que prepare el licitante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el licitante y “La Convocante”, deberá redactarse en **idioma español**. En caso de que la información complementaria se encuentre en idioma extranjero, el licitante participante deberá acompañar dicha información con copia simple traducida al idioma español.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPOSICIÓN:

La documentación administrativa deberá ser preparada en hojas oficiales (membretadas) del licitante, las cuales **deberán estar firmados por el Representante Legal o Apoderado Legal, en tinta azul**. **La falta de firma del Representante legal o Apoderado Legal en cada uno de los documentos solicitados será motivo para rechazar su propuesta, Los licitantes deberán integrar una carpeta con separadores identificando en estos claramente cada uno de los documentos solicitados por inciso y nombre o en su caso podrán presentar sus proposiciones en folders individuales identificando cada documento que contienen por inciso y nombre según lo solicitado en la propuesta técnica y económica.**

8.1 PROPUESTA TÉCNICA:



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- A) Propuesta técnica detallada.** - Deberá presentarse en un sobre cerrado en forma inviolable, en papel membretado y foliado en cada una de sus hojas, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 2** de las presentes bases de Licitación, en original debidamente firmada por el representante legal; la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el **Anexo 1** de estas bases de Licitación. **La propuesta técnica deberá presentarse además en dispositivo USB en formato Excel**, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, “La Convocante” tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal. En este punto deberá incluir una carta en la que se manifiesten los números de folios que contienen su propuesta, iniciando con el número 001 y terminando con el número de hojas que incluye su propuesta.

La propuesta técnica deberá presentarse de acuerdo a la información contenida en el **Anexo 1**, este documento deberá contener la descripción detallada de lo ofertado, así como las especificaciones adicionales y/o modificaciones realizadas en la junta de aclaraciones; la omisión de cualquier característica solicitada podrá ser motivo de desechamiento de las propuestas. **Así mismo deberá de presentar catálogo del fabricante, ficha técnica detallada o Plano de los bienes que oferte donde conste que cumple cuando menos con lo mínimo solicitado.**

- B) Formato de Carta compromiso de entrega de los bienes.** - Utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 3** de estas bases de licitación. El licitante presentará un escrito donde manifieste obligarse a otorgar el suministro de los bienes requerido en el tiempo establecido en el punto 1.3 Sección I “Información General”.
- C) Manifestación de contar con facultades** para suscribir la propuesta, utilizando para ello el formato proporcionado en el **Anexo 4** de estas bases de licitación, la cual deberá firmar el licitante, de lo contrario será rechazada su proposición.
- D) Manifestación por escrito libre**, en papel membretado y/o identificado con su nombre o razón social, firmado en forma autógrafa y rúbrica por el Representante Legal o Apoderado Legal ante “La Convocante”, que acepta todas las cláusulas y condiciones de la bases de la Licitación y sus anexos, asimismo manifestando que conoce el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., y la aceptación de todos aquellos comunicados que la convocante haga llegar a los licitantes para modificar o aclarar el contenido de las presentes bases, ya sea por un error detectado en las mismas o a raíz de dudas surgidas en la junta de aclaraciones.
- E) Formato de Manifestación escrita** declarando bajo protesta de decir verdad de **NO** encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. **Anexo 5.**
- F) Declaración de integridad**, en papel membretado debidamente firmada por el “Representante Legal” o “Apoderado Legal”, en la que manifieste que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que “La Convocante” induzca o altere las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 6.**
- G) Manifestación escrita** bajo protesta de decir verdad del licitante participante de que se encuentra **al corriente con sus obligaciones fiscales**, asimismo, deberá presentar adicionalmente su comprobante de la última declaración fiscal anual presentada ante el Sistema de Administración Tributaria, demostrando estar al corriente de sus obligaciones fiscales. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar esta información, en el entendido de no presentar el escrito requerido en



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



este punto, o que como resultado de la verificación se determine que no está al corriente en sus obligaciones fiscales será motivo para desechar la propuesta

H) Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los bienes que oferta en su propuesta técnica y económica son nuevos y originales y cumplen cuando menos con lo solicitado en el **Anexo 1** de las Bases de Licitación.

I) **Comprobante para acreditar su Residencia, Inscripción Fiscal y Constitución de la empresa:**

Personas Morales: Original o copia simple del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio así como la última modificación realizada a la misma, cuyo objeto social esté relacionado con el suministro de los bienes objeto de la presente Licitación, Copia de Cédula de Identificación Fiscal, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California e Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal o Apoderado Legal, Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT con fecha dentro de los 30 días naturales previos al acto de Presentación de Proposiciones, debiendo presentar poder certificado ante notario público para acreditar su personalidad, que deberá contener poder general para actos de administración o para actos de dominio. En caso de que el poder no se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el poder no le ha sido revocado. Copia de recibo de agua, de servicio de energía, servicio telefónico, o predial donde se señale el nombre y domicilio de la empresa.

Personas físicas: Copia de identificación Oficial con fotografía del propietario, Copia de Cédula de Identificación Fiscal, en su caso, copia de apertura de establecimiento o sucursal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la ciudad de Mexicali, Baja California, Constancia de situación Fiscal emitida por el SAT con fecha dentro de los 30 días naturales previos al acto de Presentación de Proposiciones. En caso de participar a través de un apoderado deberá presentar poder certificado ante notario público para acreditar su personalidad, que deberá contener poder general para actos de administración o para actos de dominio. En caso de que el poder no se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá anexar escrito bajo protesta de decir verdad, manifestando que el poder no le ha sido revocado. copia de recibo de agua, de servicio de energía, servicio telefónico, o predial donde se señale el nombre y domicilio de la empresa.

J) Currículum Comercial del licitante que acredite su experiencia para suministrar los bienes objeto de la presente licitación.

K) Copia Simple del registro en el padrón de proveedores del XXIII Ayuntamiento de Mexicali vigente **o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.**

L) Original y copia simple del recibo de pago de bases.

8.2 PROPUESTA ECONÓMICA:

A) **Catálogo de Conceptos.** - El licitante indicará en el **Catálogo de Conceptos (Anexo 7)** los precios unitarios de los bienes, indicando el subtotal correspondiente (**sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**) de la suma de la totalidad de las partidas solicitadas. Así mismo deberá indicarse el porcentaje del Impuesto al Valor Agregado a trasladar y el monto total de su propuesta.

B) **Propuesta Económica.** - (**Anexo 8**) Indicará el monto de su propuesta económica por cada paquete en que participe, sin incluir el impuesto al valor agregado.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Nota: Deberá presentarse en **dispositivo USB en formato Excel el Anexo 7 (Catálogo de Conceptos)** y **en formato Word el Anexo 8 (Propuesta Económica)**, en el entendido de que, si existiera alguna diferencia entre la propuesta escrita y la presentada en USB, "La Convocante" tomará en cuenta únicamente lo presentado en impresión debidamente rubricado por el Representante Legal o Apoderado Legal.

9. CONDICIONES DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA:

- 9.1 En el precio unitario cotizado, el licitante deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: fianzas, fletes, seguros, y todos los aspectos señalados en el **Anexo 1** de las presentes bases, traslados y todos los costos relacionados para la entrega de los bienes de manera oportuna en los lugares establecido en el punto 1.2 de las presentes bases de licitación.
- 9.2 Los precios unitarios cotizados por el licitante serán fijos durante el contrato y no estará sujeto a variación. Se considerará que la propuesta presentada con cotización variable de precio no se ajusta a los documentos de Licitación y en consecuencia será rechazada.
- 9.3 Cuando se presente un error de cálculo en su propuesta, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "La Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de dictamen económico y emisión de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá a desecharla.

10. MONEDA EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS:

Las propuestas de los licitantes serán en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional).

11. DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES CON LO SOLICITADO EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN:

En referencia con la cláusula 8.1 inciso A) de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar "El Licitante", tendrá presente que los bienes descritos por "La Convocante" en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad descriptiva y no restrictiva, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases de licitación, se podrán establecer en las ofertas, características y especificaciones adicionales en los bienes, siempre y cuando se apege al menos a lo solicitado en el **Anexo 1**.

12. PERIODO DE VÁLIDEZ DE LA PROPOSICIÓN:

- 12.1 La proposición tendrá validez obligatoria por 30 días naturales a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por "La Convocante", conforme a las cláusulas 18 y 20 de las presentes bases de licitación, la propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazado por "La Convocante" por no ajustarse a lo señalado en las presentes bases de Licitación. **No se aceptan propuestas con escalación de precios.**

D) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

13. FORMATO Y FIRMA DE LAS PROPOSICIONES:

- 13.1 Toda la documentación administrativa deberá ser preparada en papel membretado del licitante; la documentación en la cual se hace referencia a anexos, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o en documentos similares elaborados por el licitante, respetando el orden y contenido de ellos, e impresos en papel membretados y foliados en cada una de sus hojas debidamente firmados por el Representante Legal y/o Apoderado Legal en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

Serán rechazadas las proposiciones de los licitantes cuando no sean firmadas por las personas facultadas para ello.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



13.2 Las proposiciones no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

14. MERCADO DE LAS PROPOSICIONES:

14.1 Las proposiciones serán colocadas dentro de dos sobres, para lo cual deberá indicarse el que contenga la propuesta técnica y el de la propuesta económica, mismos que el licitante deberá cerrar de manera inviolable y marcar respectivamente e individualmente, y rotular con el nombre y sello del licitante participante.

14.2 Los dos sobres cumplirán con los siguientes requisitos:

- A) Estarán dirigidos a “La Convocante”, señalando domicilio del Departamento de Recursos Materiales, Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California C.P. 21000. Así mismo, se podrán presentar las proposiciones de forma anticipada al Acto de presentación de proposiciones y apertura técnica del día **28 de septiembre de 2020**.
- B) Indicará el nombre de la Licitación Pública Municipal: “**Suministro de Equipamiento Urbano para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California**”, el número de la Licitación y las palabras “**No abrir antes del día 28 de septiembre de 2020**”.
- C) El sobre indicará, además: El nombre y domicilio del licitante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea.
- D) El sobre que contenga la **Propuesta Técnica Detallada “Anexo 2”**, no deberá contener información referente a los precios de los bienes ofertados. Dicha información deberá estar identificada con el nombre del licitante, de lo contrario no se tomará por recibida.
- E) En caso de que la descripción resulte insuficiente o poco clara, la convocante no tomará en cuenta dicha propuesta y por lo tanto se considerará desechada.

14.3 Para recibir las proposiciones será indispensable que el sobre que las contenga cumpla con los requisitos indicados en la cláusula 14.2 de estas bases de licitación, en caso contrario “La Convocante” no tendrá responsabilidad alguna respecto de la proposición.

Así mismo el licitante presentará el **Formato de Entrega de Sobres (Anexo 9)** de los documentos requeridos para participar en la presente licitación con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación.

El licitante conformará el original de la proposición como ya se indicó, de la siguiente manera:

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Un sobre en el que se integren **12 formatos** individuales, en los que se incluya la documentación técnica establecida en el punto 8.1 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Propuesta Técnica Detallada (Anexo 2)
B)	Formato Carta Compromiso de Entrega de los Bienes (Anexo 3)
C)	Formato de Manifestación de Facultades (Anexo 4)
D)	Manifestación por escrito libre, que acepta todas las cláusulas y condiciones de las bases, manifestación de que conoce el Reglamento de Adquisiciones Municipal y aceptación de comunicados.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



E)	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 26 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. (Anexo 5).
F)	Declaración de Integridad (Anexo 6)
G)	Carta en donde manifieste el licitante participante bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, anexando comprobante de la última declaración fiscal anual presentada ante el SAT.
H)	Declaración bajo protesta de decir verdad que todos los bienes que oferta en su propuesta técnica y económica son nuevos y originales y cumplen cuando menos con lo solicitado en el Anexo 1 de las Bases de Licitación.
I)	Comprobante para acreditar su Residencia, inscripción Fiscal y Constitución de la empresa
J)	Curriculum Comercial del Licitante.
K)	Copia Simple del registro en el padrón de proveedores del 22 Ayuntamiento de Mexicali vigente o carta compromiso de su registro en el mismo en caso de resultar ganador en el presente procedimiento de licitación.
L)	Original y Copia simple del Recibo de pago de bases

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- B)** Un sobre en el que se integren **2 formatos** individuales, en los que se incluya la documentación económica establecida en el punto 8.2 de estas bases, como se indica:

Inciso	Tipo de Documentación
A)	Catálogo de Conceptos (Anexo 7)
B)	Propuesta Económica (Anexo 8)

15. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Las proposiciones deberán ser recibidas por "La Convocante" en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Primer Piso del Edificio del Palacio Municipal, con dirección en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California, a más tardar a las **13:00 horas del día 28 de septiembre de 2020**, así mismo se podrán entregar las proposiciones de forma anticipada al Acto de presentación y apertura de proposiciones en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en el domicilio en cita.

16. PROPOSICIONES EXTEMPORÁNEAS:

Sólo se recibirán las proposiciones dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las proposiciones que reciba "La Convocante" extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.

17. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPOSICIONES:

17.1 Las proposiciones no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

17.2 No se podrán retirar proposiciones o dejarse sin efecto una vez recibidas en la fecha, hora y lugar establecidos en el punto 15 de estas bases de licitación, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Municipal hasta su conclusión y el período de vigencia especificado por el licitante en el Formato de Propuesta Económica.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



E) APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

18. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES:

- 18.1** El acto se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo señalado en el artículo 42 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.
- 18.2** “La Convocante” iniciará el acto de recepción de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, a las **13:00 horas del día 28 de septiembre de 2020** en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 18.3** En este acto estarán presentes los miembros del “Comité de Adquisiciones” y el representante de la dependencia solicitante.
- 18.4** Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura de las propuestas técnicas en donde la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas; y se procederá a desechar las proposiciones que no hayan cumplido con lo solicitado. Las propuestas desechadas en esta etapa quedarán en custodia del Comité de Adquisiciones durante el proceso de Licitación y se entregarán a los licitantes en el momento en que “El Comité de Adquisiciones” lo considere oportuno. Asimismo, aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron con los requisitos solicitados. Los miembros de “El Comité de Adquisiciones” presentes, rubricarán el contenido de las propuestas técnicas presentadas que previamente se hayan determinado en las bases de Licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellas cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas.
- 18.5** Se levantará acta de la primera etapa en la que se hará constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición vía electrónica.
- 18.6** Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

19. ANÁLISIS TÉCNICO:

- 19.1** Una vez que se realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas de los licitantes de conformidad con los puntos 18.4 y 18.5 de las presentes bases de licitación, el comité procederá a realizar el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, se procederá a desechar las propuestas técnicas que no hayan cumplido con lo solicitado de acuerdo a los puntos 8.1, 14.1, 14.3 Inciso A) y **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de estas bases de licitación, debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas.
- 19.2** En la evaluación de las proposiciones presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- 19.3** No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de Licitación que tengan como propósito, facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



20. APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

- 20.1** “La Convocante” iniciará el acto de Notificación de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, **a las 13:00 horas del día 30 de septiembre del 2020**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 20.2** En la segunda etapa, una vez informado el resultado técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos.
- Los miembros del Comité de Adquisiciones presentes rubricarán las partes de las propuestas económicas presentadas, que previamente se detallan en el punto 8.2 incisos A y B, de estas bases de Licitación.
- 20.3** Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, la cual será firmada por los asistentes.
- 20.4** El Acta de Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas se pondrá a disposición de los licitantes interesados en el domicilio en el que se llevó a cabo el acto, siendo responsabilidad de los licitantes el solicitar una copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efecto, poniéndose a partir del día **30 de septiembre de 2020** a disposición de los que no hayan asistido en la página Oficial del Ayuntamiento de Mexicali: www.mexicali.gob.mx dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.
- 20.5** Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia de “La Convocante” para que sea analizada en forma detallada.

21. ANÁLISIS ECONÓMICO:

- 21.1** Una vez realizada la apertura de las propuestas económicas cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas el comité procederá a llevar a cabo el análisis detallado de la documentación económica presentada y desechará aquellas que no cumplan con lo especificado en el punto 8.2 inciso A y B de las bases de Licitación debiendo dar a conocer el resultado de éste a los licitantes en el acto de Dictamen y Fallo Económico.
- 21.2** Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre la cantidad expresada en número y letra, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el licitante no aceptare la corrección su propuesta será rechazada.
- 21.3** Si el monto de la propuesta económica discrepa con el monto obtenido del catálogo de conceptos, prevalecerán todos los importes y especificaciones señaladas en el catálogo de conceptos.
- 21.4** En caso de que no se indique el precio unitario para la partida única en que participa, será causa suficiente para **desechar su propuesta donde omite dicho** requisito.

Para efecto de adjudicar el bien de la presente Licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la oferta del licitante.

22. DICTAMEN Y FALLO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 22.1** El Fallo de la Licitación se dará a conocer a **las 13:00 horas del día 02 de octubre de 2020**, en el departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicada en Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, en Mexicali, Baja California.
- 22.2** En el fallo de la Licitación se plasmará el importe de las propuestas económicas derivado de la evaluación detallada de las mismas, y quedará comprendido dentro de los **20 (Veinte)** días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa.
- 22.3** En el mismo acto del fallo, “La Convocante” proporcionará por escrito a los licitantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta, en su caso, no resultó ganadora; levantándose el acta del fallo de la Licitación, que firmarán los servidores públicos presentes, a quienes se les proporcionara por medio de correo electrónico. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.
- 22.4** Se difundirá un ejemplar de dicha acta en la página electrónica del Ayuntamiento www.mexicali.gob.mx, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

23. PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN.

- 23.1** Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará mediante insaculación (sorteo manual) que celebre el “La Convocante” en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada los cuales serán depositados en una urna de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

24. ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

- 24.1** A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de propuestas, “La Convocante” podrá en su caso, solicitar a cualquier licitante que aclare su propuesta o cualquier aspecto contenido en la misma. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán constar por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales o significativos de la propuesta.

25. DESCALIFICACIÓN A UN LICITANTE.

- 25.1** En la evaluación de las proposiciones se descalificará a los licitantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades: falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de Licitación; señalamiento de precios en la propuesta técnica del licitante, si se comprueba que algún licitante hubiere acordado con otro u otros, elevar los precios de los bienes materia de la Licitación; si se comprueba que algún licitante intervino en cualquier acuerdo que tenga por objeto obtener una ventaja sobre los demás licitantes, cuando no presente su proposición total de la partida única, cuando oferte más de una marca; así como las demás causas de descalificación que se señalen expresamente en las presentes bases, en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

26. COMUNICACIONES CON EL COMPRADOR.

- 26.1** Los licitantes se abstendrán de comunicarse con “La Convocante” o los miembros del “Comité de Adquisiciones”, respecto de cualquier aspecto relacionado con su propuesta, **únicamente “La Convocante” podrá establecer comunicación con el licitante, para que aclare su propuesta** de conformidad con lo dispuesto en el Punto 24 de estas bases de Licitación.

F) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

27.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de Licitación y en específico a las características técnicas de los bienes, quedando claro que cualquier valor agregado a dicho bien no será susceptible de evaluación.

27.2 “La Convocante” **adjudicará por Paquete**, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea el más bajo de entre las propuestas económicas solventes.

27.3 Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios señalados en las presentes bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante” y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuyo precio por paquete resulte menor incluyendo el impuesto al valor agregado.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “La Convocante”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

28. DERECHO DEL COMPRADOR DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONÓMICO.

28.1 “La Convocante” se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Dictamen Económico y Fallo, la cantidad de bienes asignados, hasta en un 20% (veinte por ciento) sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

29. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

29.1 Se procederá a **declarar desierta** la Licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de Licitación o sus precios no fueren aceptables. Se procederá a **cancelar** la Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas a juicio de la autoridad requirente, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a dicha dependencia.

30. FIRMA DEL CONTRATO.

30.1 “La Convocante” pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **15 (Quince) días** naturales posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor, ubicado en el Primer piso del Edificio del Palacio Municipal, ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

30.2 Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

30.3 Si la persona favorecida con el resultado del fallo, no firmare el contrato respectivo por causas imputables al mismo dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “La Convocante” podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición más baja, de conformidad con el dictamen a que se refiere el artículo 48 del Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al 10% (Diez por ciento).

31.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



31.1 Con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California dentro de los 12 (doce) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubiese firmado el contrato, el licitante seleccionado otorgará garantía sobre los probables vicios ocultos de los bienes materia de este contrato, así como por el cumplimiento del mismo la forma y porcentaje de la garantía se establecerá en base al monto del contrato adjudicado de acuerdo a la siguiente tabla:

Monto del Pedido o Contrato en Unidades de Medida y Actualización (UMA) sin incluir IVA.	Fianza por el Porcentaje Mínimo de Garantía
De 0 UMA a 7,500 UMA	10%
De 7,500.01 UMA a 13,000 UMA	12%
De 13,000.01 UMA en adelante	15%

31.2 Dicha garantía solo será aceptada por “La Convocante”, si la misma se constituye a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California por conducto de la Tesorería Municipal. En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

31.3 La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro de los bienes haya sido recibido en su totalidad por “La Convocante” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de “La Convocante” derivada del contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
- g) Que la fianza se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

31.4 Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionara de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

32. PENAS CONVENCIONALES.



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 32.1** En el contrato respectivo se pactarán penas convencionales, por lo que en caso de que el proveedor incumpla con los plazos de entrega pactados en el contrato respectivo, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los bienes entregados con retraso, por cada día natural de demora de los bienes no entregado. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN. ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque correspondiente al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor. “La Convocante” estipulará la cláusula penal que en su caso proceda conforme a los criterios que a continuación se indican:
- 32.2** La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregado con atraso.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbsepa) = Pca$

Dónde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso

Pca: Pena convencional aplicable

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE PARA MODIFICAR CONTRATOS VIGENTES.

- 33.1** “La Convocante” podrá ampliar hasta en un 20% (Veinte por ciento) la cantidad de la partida contratada en esta Licitación, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- 33.2** “La Convocante” dentro de los límites del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes a proporcionar, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (Veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en los términos del artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. “La Convocante” se abstendrá de efectuar modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones sustanciales y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

G) DE LAS INCONFORMIDADES

34. INCONFORMIDADES.

- 34.1** La autoridad competente para recibir y resolver cualquier inconformidad derivada de la presente Licitación Pública Municipal, será la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal, de conformidad con Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

Los licitantes podrán inconformarse ante la Dirección de Contraloría de la Sindicatura Municipal antes mencionada, en los términos del Capítulo Undécimo Sección Segunda del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., se apercibe a los licitantes para que se abstengan de realizar declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de



XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y/O SERVICIOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



lo contrario podrán ser sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y del artículo 75, último párrafo del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.